Ejecutivo Laboral No. 2019 – 00002 - 00
Ejecutante: Luis Eduardo Camargo Casas y Otros
Ejecutado: Asatrizy

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MITÚ – VAUPÉS

Mitú, Vaupés, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el expediente es menester indicar que la audiencia del art. 80 del C.P.T. y S.S., programada para el 16 de marzo del año avante, fue evacuada el 03 de septiembre de 2019, en donde se ordenó seguir con la ejecución de pago.

El abogado de la parte ejecutante a fin de seguir con el trámite para terminar el proceso, presenta liquidación de créditos con el propósito actualizar el valor de la medida cautelar. Mediante auto del 14 de marzo de 2022, se decidió no aprobar la liquidación de créditos; providencia que fue recurrida por los ejecutantes.

Dicho lo anterior y comoquiera que el recurso de apelación fue presentado dentro del término y oportunidad legal para hacerlo, de conformidad con el artículo 65, numeral 10 y literal segundo del C.P.T. y S.S. En consecuencia, se **resuelve:**

PRIMERO. CONCEDER en el efecto devolutivo, el recurso de apelación, interpuesto por los ejecutantes, contra del auto adiado catorce (14) de marzo de 2022.

SEGUNDO. Por la secretaria del Despacho remítase el expediente digitalizado, a la oficina judicial - Seccional Villavicencio, para que sea conocido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio Sala Civil – Familia - Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ JAVIER SALCEDO VELÁSQUEZ
Juez